

Sección Judicial

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

SOLDI CLAUDIO Y OTRA - QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 22, La Plata, comunica en autos "Soldi Claudio y Otra - Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Expte. 113018-1, que el martillero César Simonetti, col. 7027, dom. calle 5 Nº 1348, La Plata, cel 221- 5228947, correo electrónico: cesarsimonetti@gmail.com, venderá en subasta judicial electrónica, a través del sitio web "http://subastas.scba.gov.ar", desde EL 12/03/2026: 10:00 HS. Y HASTA EL 27/03/2026: 10:00 HS., el 50 % del inmueble, ad corpus, calle 43 Nº 425 1/2 e/3 y 4, La PLata, Matrícula 40.485/7-00-03; (55), en estado que se encuentra, ocupado-según mandamiento-. Base \$1.835.730,33 . Depósito de garantía \$ 91.786,51, en Banco Provincia Buenos Aires, Suc. Tribunales (2050), en cuenta de autos, en pesos: 2050-027-0156193/6-. CBU: 0140114727205015619369- CUIT: 30-70721665-0. Título, deudas tasas e impuestos en autos. Venta Contado, mejor postor . Para participar en la subasta el interesado debe estar anotado en el Registro General de Subastas y en la subasta, con comprobante depósito de garantía antes del 09/03/2026 : 10:00 hs.- Audiencia de adjudicación en Juzgado el 14/04/2026: 12 hs. y el adquirente deberá presentar comprobante pago total del precio abonado previamente , formulario inscripción subasta, comprobante pago depósito en garantía, constancia de código de postor; y comprobante de depósito del 5 % sobre precio por honorarios martillero, más 10% aportes, 1,2 % Impuesto de Sellos, instrumentos que permitan su individualización como comprador, y constituir domicilio legal en radio Juzgado bajo apercibimiento art. 41 CPCC. y de ser declarado postor remiso. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan , serán soportados con precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 2573 y 2582 inc. 3, CCCN) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5, CPCC). Superado dicho lapso, serán por cuenta del comprador. Los gastos que la instrumentación de la escritura o inscripción demanden, y cumplimiento de las reglamentaciones que se refieran al inmueble (por ej. Catastro parcelario, Ley 10.707) son a cargo del comprador, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajena al proceso. - Exhibición: 27/02/2026 de 10 a 11 hs. Se permite modalidad postura máxima secreta. Se admite compra en comisión. Autorízase la cesión del acta de adjudicación. El interesado deberá manifestar si efectúa reserva de postura a efectos art. 585 CPC y arts. 21, 24 y 40 anexo Ac. 3604. La reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas según Acuerdo 3604 SCBA, y modificaciones, se encuentran publicadas en página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Dicho portal ofrece información de acceso público y permite el seguimiento directo por Internet de las subastas en forma anónima. En caso de usuarios registrados - inscriptos para participar de subasta, según edicto, auto de venta, resoluciones del expte. y por el acuerdo 3604 SCBA, que se le dan por conocidos y aceptados - quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el citado Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado, ó al Registro General de Subastas Judiciales calle 13 entre 47 y 48 de esta ciudad. La Plata, diciembre de 2025.

ene. 5 v. ene. 7